

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33772

Ref. Expediente N° NC2017/0001226

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de febrero de 2017, con el N° NC2017/0001226, por BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DERIVADOS DE 6-ALQUINIL-PIRIDINA COMO MIMÉTICOS DE SMAC”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2015/068349 del 10 de agosto de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 792 el 10 de mayo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0001226 el 3 de mayo de 2017, presenta nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) a la(s) originalmente presentada(s),

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0001226 del 3 de mayo de 2017, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33772

Ref. Expediente N° NC2017/0001226

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DERIVADOS DE 6-ALQUINIL-PIRIDINA COMO MIMÉTICOS DE SMAC”

Clasificación IPC: C07D 471/04, A61K 31/437, A61P 35/00

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0001226 del 3 de mayo de 2017.

Titular(es): BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH

Domicilio(s):

*Binger Strasse 173, 55216 Ingelheim Am Rhein
INGELHEIM RHEINLAND-PFALZ
ALEMANIA.*

Inventor(es): Ulrich REISER

Prioridad(es) N° 11/08/2014, EP 14180554.9

Solicitud internacional N°: PCT/EP2015/068349 ***Fecha:*** 10 de agosto de 2015.

Vigente desde: 10 de agosto de 2015 ***Hasta:*** 10 de agosto de 2035

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33772

Ref. Expediente N° NC2017/0001226

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de mayo de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio